

de la publicación en este boletín, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina.

Almuñécar, 20 de mayo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2359/98).

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1275/98, de 6 de julio actual y de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto-Ley 5/1996, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P.10 «Los Cármenes del Mar», en Cerro Gordo. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en este Boletín y en uno de los periódicos de la provincia para cualquiera que quiera examinarlo.

Almuñécar, 8 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1836/98).

Resolución del Ayuntamiento de Torrox relativa al concurso de ideas para redacción de un Proyecto de Ordenación de los terrenos conocidos como «Llano de la Almedina y aldaños», mediante procedimiento abierto.

1. Objeto. La elaboración o redacción de anteproyecto de ordenación completa de los terrenos municipales conocidos como «Llano de la Almedina y aldaños» con los siguientes estudios singularizados:

- Tratamiento de espacios libres.
- Tratamiento de medianeras, con establecimiento de locales comerciales en lindero Este de la Plaza.
- Aparcamiento subterráneo. Una planta y superficie (25% del subterráneo).
- Ordenación de la edificación de la colindante zona urbana (N-4) que junto con la plaza de la Almedina conforma la fachada Sur del casco urbano.
- Anteproyecto de Casa Consistorial de acuerdo con el siguiente programa de necesidades:

El Proyecto contemplará el siguiente programa:

I. Representación política:

- Despacho de Alcaldía y anexos.
- Sala de reuniones.
- Secretaría particular y sala de espera.
- Archivos y aseos.
- Despachos-Delegaciones con secretaría y sala espera común.
- Archivos y aseos.
- Salón de autoridades y celebración de Comisiones.

II. Dependencias administrativas:

- Vestíbulo y recepción.
- Oficinas generales.
- Despacho Sr. Secretario.
- Oficinas de depositaria, recaudación y contabilidad.
- Despacho Sr. Interventor.
- Oficinas técnicas de obras.
- Despachos varios-Sres. Técnicos.
- Recepción-S. administrativos y auxiliares.

Delineación, ordenadores y S. de copias.

Archivos y aseos.

- Archivos generales y aseos.

III. Dependencias-Obras M.:

- Despacho encargado general de obras.
- Despachos varios-encargados de obras.
- Almacén.
- Vestuarios y aseos.

IV. Dependencias-Policía Local:

- Recepción-Denuncias, partes y atestados.
- Despachos varios: Jefe Policía Local y otros mandos.
- Sala de reunión y S. de estar.
- S. de archivos.
- Vestuarios y aseos.
- Depósito de detenidos-aseos.

V. Otras Dependencias y anexos:

- Recepción-Patio central.
- Conserjería.
- Aseos generales.
- Sala polivalente-usos múltiples.
- Cafetería.
- Sala de exposiciones.
- Almacén-material de oficinas.
- Cuartos de limpieza-aseos personal.
- Planta diáfana-zona de aparcamientos.

Superficie estimativa: Se propone una construcción de nueva planta con una superficie construida aproximada de:

Superficie construida sobre rasante: 2.000,00 m².

Superficie construida bajo rasante: 1.000,00 m².

Total superficie construida: 3.000,00 m².

2. Premios. Se establecen tres premios, cuyas cuantías serán las siguientes:

Primero: 1.500.000 ptas.

Segundo: 1.000.000 de ptas.

Tercero: 750.000 ptas.

El primer premio no podrá declararse desierto. Si a juicio del jurado la calidad de las propuestas impidiera conceder alguno de los otros dos premios, éstos sí podrán declararse desiertos por acuerdo de mayoría absoluta de los miembros del jurado.

La Administración tendrá en todo momento la facultad alternativa de abonar el premio de las propuestas seleccionadas o encargar a alguno de los premiados la redacción del Proyecto básico, en cuyo caso no procederá abono de premio, sino los oportunos honorarios profesionales.

3. Concursantes.

3.1. Los concursantes habrán de ser Arquitectos Superiores colegiados en alguno de los Colegios Profesionales del Estado español y se presentarán formando equipo con, al menos, un Arquitecto Técnico o Aparejador, al que podrán vincularse otros profesionales.

3.2. No podrán participar aquellos profesionales que en virtud de la legislación sobre incompatibilidades resulten incompatibles para la redacción del oportuno Proyecto básico posterior.

4. Documentación a presentar. Quienes decidan participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado, bajo un determinado lema:

- Ficha de identificación con el nombre del concursante o del representante del equipo y demás componentes del mismo.
- Número de Colegiado y Colegio del concursante o del representante del equipo.
- Declaración jurada o expresa responsable sobre compatibilidades.

Junto con este sobre cerrado y bajo el mismo lema que figura en su exterior, se presentará:

- Propuesta de un Arquitecto de reconocido prestigio del Colegio Provincial de Málaga (Andalucía Oriental) para formar parte del jurado.
- Nota conteniendo dirección o apartado de correos donde remitir las bases completas de la convocatoria y documentación que pueda solicitarse.

5. Jurado. La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrox.

Vocales:

- Uno de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento: Cinco.
- Un Arquitecto Superior designado por la Delegación Provincial de Obras Públicas.
- Un Arquitecto Superior nombrado por el Colegio Provincial de Málaga.
- Un Ingeniero nombrado por el Colegio Provincial de Málaga.
- Un Arquitecto Superior a propuesta de los propios concursantes.
- El Arquitecto Municipal.
- Un Técnico designado por el Alcalde de la Oficina Municipal de Gestión Urbanística.

Secretario: El de la Corporación.

6. Criterios de valoración de los trabajos y selección. La selección de los trabajos y otorgamiento de premios se efectuará por el jurado en sesión convocada al efecto, siendo necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. El fallo será adoptado por unanimidad en primera votación, y si ésta no se produjese, por mayoría absoluta, en segunda convocatoria.

Los criterios que servirán de base para el fallo serán los siguientes:

- Mejor adecuación de los trabajos al Pliego de Condiciones.
- Coste total del contenido de las propuestas.
- Mejor propuesta urbanística.
- Mejor propuesta arquitectónica.

7. Calendario.

1. Fecha de convocatoria: Aquélla en que se publique oportuno anuncio en el último de los Diarios Oficiales (BOP, BOJA o BOE).

2. Inscripción: 20 días naturales siguientes contados desde el siguiente al que aparezca anuncio referenciado en apartado anterior. Si el último día de plazo fuese inhábil, se prorrogará al inmediato hábil posterior.

3. Envío documentación: Bases completas, 10 días hábiles posterior a fin plazo anterior.

4. Consultas: 15 días hábiles siguientes a fin plazo anterior.

5. Respuestas a consultar: 15 días hábiles siguientes.

6. Presentación de los anteproyectos: Tres meses desde fin plazo anterior.

7. Actuación del jurado: 15 días hábiles siguientes.

8. Fallo y resolución definitiva: Siguiendo Pleno que se celebre a partir emisión propuesta del jurado.

Torrox, 10 de febrero de 1998.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2126/98).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 1998, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial núm. 5 (PP-5), de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Conforme al artículo 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que ha encontrado posterior aprobación como parte integrantes de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los artículos 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 12 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2177/98).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos en expediente relativo a diversas Modificaciones Puntuales de Elementos y Correcciones de Errores del Plan General vigente, promovido de oficio, que recibieron la aprobación provisional por acuerdo plenario municipal adoptado el día 2 de abril de 1998:

1.º Aprobar definitivamente el presente expediente de Modificación Puntual de Elementos y Corrección de Errores del PGOU referidos a:

- a) Creación del Area de Reparto de las Instalaciones de Suministro de Carburantes (AR-S.T.I.S.C.).
- b) Modificación del art. 3.3.7 «Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico».
- c) Modificación del art. 13.2.24 «Planta Sótano».
- d) Modificación «Hojas de Cálculo AR-SU-BM.1 y AR-SU.L.E.1».
- e) Modificación Vial Peatonal en C/ Octavio Picón.
- f) Corrección de errores en el listado de Sectores afectados por algún tipo de Impacto Medioambiental.
- g) Modificación de apertura de vial en C/ Navas.

Conforme a la documentación recogida en el acuerdo de aprobación provisional y al informe jurídico de este Departamento de 27 de mayo actual, y todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de